

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA INSTRUCCIÓN 9/2016, DE 20 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE EXIGENCIA AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.**

Advertido error en el encabezamiento de la Instrucción 9/2016, de 20 de junio, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre exigencia al personal docente y no docente de los centros y servicios educativos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la certificación negativa a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil, procede subsanarlo, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Donde dice:

**INSTRUCCIÓN 9/2016, DE 20 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE EXIGENCIA AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.**

Debe decir:

**INSTRUCCIÓN 9/2016, DE 20 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE EXIGENCIA AL PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.**

Sevilla, 21 de junio de 2016.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**

Antonia Cascales Guil

Código Seguro de verificación: 48r65QocIuEjKNG1G6X1dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	21/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



48r65QocIuEjKNG1G6X1dQ==